UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº0873 -2023

Rioja, 15 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente egulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

Que, De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES: 1.1

: VILCHEZ BENAVIDES MARIA DELIDIA APELLIDOS Y NOMBRES

: 08275511 DOC. DE IDENTIDAD : FEMENINO SEXO : 02/12/1968

FECHA DE NACIMIENTO : SPP Prima REGIMEN PENSIONARIO : 551720MVBCA8 CUSSPP

: 15/05/2001 FECHA DE AFILIACION : LICENCIADO EN EDUCACION TITULO Y/O GRADO

: PSICOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA: 1.2 : Secundaria

NIVEL Y/O MODALIDAD : ABILIA OCAMPO INSTITUCION EDUCATIVA : 1153214212U0 CÓDIGO DE PLAZA : PROFESOR

CARGO : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CHAVEZ SANCHEZ,

MOTIVO DE LA VACANTE CARLOS FEDERICO, Resolución Nº 2849-2018

: 24 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC 1 HRS ATENCION A FAMILIAS JEC 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC 1 HRS TRABAJO CARGA HORARIA

COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO: 1.3 N° de folios: 8 . 3701

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE REFERENCIA

: Desde el 01/03/2023 Hasta el 31/12/2023 VIGENCIA DEL CONTRATO

: 30 horas pedagógicas JORNADA LABORAL

: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN FASE DE ADJUDICACION

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

presupuestal ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, la cadena a correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como P dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

la presente resolución a la parte ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

g. JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO RECTOR UGEL - RIOJA

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.











